



"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"

Acto de Segunda Sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California

En Mexicali, Baja California, siendo las 13:04 horas del día jueves 07 de abril de 2022, en la Sede del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIPBC), ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial de esta Ciudad, se reunió el Comité de Transparencia del ITAIPBC para llevar a cabo la **Segunda Sesión Ordinaria del año 2022**, previa Convocatoria; lo anterior, en términos de los artículos 16, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Secretaria Técnica Michelle Corona Nájera, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

César López Padilla, Secretario Ejecutivo.

Michelle Corona Nájera, Secretaria Técnica.

Gilberto González Urquidez, Coordinador de Administración y Procedimientos.

En consecuencia, la Secretaria Técnica certificó **la existencia del quórum legal** por lo que el presidente **declaró e instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:

1. Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del **Informe Trimestral de Transparencia**, relativo a las solicitudes de información pública y datos personales tramitadas ante este Instituto, correspondiente al **Primer Trimestre del 2022 (enero-marzo)**.

2. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de **la Incompetencia Parcial** de la solicitud de información pública **020067922000065**, con fundamento en el último párrafo del artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

3. Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de **la clasificación como confidencial y elaboración de versiones públicas** respecto a los datos personales contenidos en las constancias de notificación obrantes en autos de los expedientes: **REV/090/2018, REV/290/2018, REV/395/2018 y REV/142/2019**, respectivamente. Todo lo anterior relativo a la solicitud de información pública identificada con número de folio **020067922000058**.

V. ASUNTOS GENERALES

VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación económica el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos I, II y III del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo a los Asuntos Específicos a Tratar consistente en, Presentación, en su caso discusión y/o aprobación del Informe Trimestral de Transparencia, relativo a las solicitudes de información pública y datos personales tramitadas ante este Instituto, correspondiente al Primer Trimestre del 2022 (enero-marzo).

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto.

La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... "Durante el primer trimestre del ejercicio 2022 que abarca de enero a marzo, me permito informar que se presentaron ante este Instituto un total de 67 solicitudes de acceso a la información y 05 solicitudes de datos personales, dando un total de 72 solicitudes de acceso a la información y datos personales, de las cuales 54 solicitudes resultaron de la COMPETENCIA de este Instituto de transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se realizó un promedio de 24 solicitudes por mes. En los meses de enero y marzo, se presentó un mayor número de solicitudes, presentándose un total de 25 solicitudes de acceso a la información pública y datos personales.

La participación de la sociedad en la presentación de solicitudes de acceso a la información pública y datos personales, esto en razón de género se tuvo la siguiente manera, 26 personas del género masculino, 16 personas del género femenino mientras que en el caso de 30 no fue especificado el género del solicitante.

Durante el primer trimestre comprendido de enero a marzo, la unidad de transparencia de este Instituto atendió un total de 246 personas; orientando a ciudadanos y servidores públicos de los sujetos obligados; de forma presencial, a distancia, a través de medios electrónicos y mediante atención telefónica.

Durante el PRIMER TRIMESTRE del ejercicio 2022, la Unidad de Transparencia capacitó a ciudadanos y personal de los sujetos obligados siendo los siguientes: Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana,

Secretaría de Bienestar e Inclusión Social de Baja California, Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General del Estado de Baja California, Instituto de Cultura de Baja California e Instituto del Deporte y Recreación de Ensenada; dando un total de 07 capacitaciones en las cuales se trataron los temas siguientes: "Procedimiento para contestar solicitudes de acceso a la información pública", "Atribuciones de las Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia" y "Taller de Acceso a la Información y Transparencia para Periodistas", lo cual se impartió en forma presencial con 2 capacitaciones y virtual con 5 capacitaciones."

Así mismo se informa que el presente informe trimestral, estará publicado en el portal de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California."

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-26.- SE APRUEBA, Informe Trimestral de Transparencia, relativo a las solicitudes de información pública y datos personales tramitadas ante este Instituto, correspondiente al Primer Trimestre del 2022 (enero-marzo).

El Presidente del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la **Incompetencia Parcial** de la solicitud de información pública **020067922000065**, con fundamento en el último párrafo del artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto.

*La Secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer los siguiente... "Me permito informar que, derivado de la solicitud con número de folio **020067922000065**, de la Plataforma Nacional de Transparencia; a través de la cual, dentro de otras cosas, solicitó lo siguiente:*

2.-Expresar las actividades (flujo de actividades) que se realizaron una vez que recibieron la solicitud 020059022000238 el 9 de Marzo-2022.

Una vez analizado lo que antecede, es de informar que este Instituto a través de la Unidad de Transparencia, únicamente cuenta con la atribución de recibir, atender, en su caso prevenir, y dar seguimiento a las solicitudes que reciba el Instituto, con fundamento legal en la fracción XXI del artículo 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, mismo que se transcribe a continuación:

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Artículo 110.- El Instituto, en su carácter de sujeto obligado, contará con una Unidad de Transparencia, cuyo responsable dependerá jerárquicamente de la Presidencia, con las atribuciones que para dicho cargo, establece la Ley, entre las cuales se encuentra:

XXI. Recibir, atender, en su caso prevenir, y dar seguimiento, a las solicitudes de acceso a la información pública que reciba el Instituto, conforme a las disposiciones de la materia;

Asimismo, sírvase de apoyo el criterio 13-17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a su letra dice:

Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Derivado de lo anterior, se presume que el sujeto obligado competente de otorgar respuesta es el "Ayuntamiento de Tijuana", siendo que el número de folio de la solicitud presentado le pertenece al sujeto obligado en mención.

*En atención a los puntos expuestos, se solicita a este Comité de Transparencia, la APROBACIÓN de la **Incompetencia Parcial** de la solicitud con número de folio **020067922000065.**"*

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaría Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día

derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-27.- SE CONFIRMA, la INCOMPETENCIA PARCIAL de la solicitud de información pública 020067922000065, con fundamento en el último párrafo del artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

El Presidente del Comité e Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica desahogara el siguiente punto específico a tratar consistente en, Discusión para la confirmación, modificación o en su caso revocación de la **clasificación como confidencial y elaboración de versiones públicas** respecto a los datos personales contenidos en las constancias de notificación obrantes en autos de los expedientes: **REV/090/2018, REV/290/2018, REV/395/2018 y REV/142/2019**, respectivamente. Todo lo anterior relativo a la solicitud de información pública identificada con número de folio **020067922000058**.

Acto seguido, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, Michelle Corona Nájera para la exposición del punto.

La secretaria técnica hace uso de la voz y procede a exponer lo siguiente... "En fecha 10 de marzo de 2022, se tuvo al peticionario formulando una solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **020067922000058** de la Plataforma Nacional de Transparencia; a través de la cual, dentro de otras cosas, solicitó lo siguiente:

"SOLICITO OBTENER LA INFORMACIÓN SOBRE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE RECURSOS DE REVISIÓN CON RESOLUCIÓN EN LAS QUE EL PLENO MODIFICÓ O REVOCÓ LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO, ES DE MI INTERES CONOCER DE ESTO, CADA UNO DE LOS QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD TAL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA ABIERTO POR QUÉ EL SUJETO OBLIGADO NO HA CUMPLIDO LAS DETERMINACIONES DE LA RESOLUCIÓN, DADO TODO LO ANTERIOR, PIDO NUMERO DE EXPEDIENTE, NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO, NOMBRE DEL O LOS RESPONSABLES DEL SUJETO OBLIGADO POR INCUMPLIMIENTO, ADEMAS DE ESTOS EXPEDIENTES ENTREGARME LA DOCUMENTACIÓN DONDE EL INSTITUTO GARANTE NOTIFICÓ A LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL SUJETO OBLIGADO SOBRE TALES INCUMPLIMIENTOS."(sic)

Con motivo de lo anterior, el 10 de marzo de 2022, la Titular de la Unidad de Transparencia tuvo a bien requerir a la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, como área responsable de generar, poseer o administrar la información, para que de acuerdo a las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento Interior; localizara y remittiera la información requerida en la solicitud, para estar en aptitud de notificar la respuesta correspondiente.

*La Coordinación de Asuntos Jurídicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción XII, 5, 16, fracción VI, 106, 107 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 4 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujeto Obligados para el Estado de Baja California; en concordancia con los artículos 171, 172 y 175 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Cuarto, Séptimo fracción I, Noveno, Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; y Trigésimo de los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas respecto de documentos que contengan partes relativas a información reservada o confidencial y la debida protección de la información que deberán observar los sujetos obligados reconocidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California; y demás relativos y aplicables en el ejercicio de sus facultades, propone la presente **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** respecto a los datos personales contenidos en las constancias de notificación obrantes en autos de los expedientes **REV/090/2018, REV/290/2018, REV/395/2018 y REV/142/2019**; relativo a la solicitud de información pública identificada con número de folio **020067922000058**.*

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia de este instituto, solicitó a la Secretaria Técnica de este Comité que sometiera en votación este punto del orden del día derivado a que no se enlistaran para participar o adicionar algún punto en específico, resultando de manera unánime el siguiente:

ACUERDO: ACT-04-28.- SE CONFIRMA, la clasificación como confidencial y elaboración de versiones públicas respecto a los datos personales contenidos en las constancias de notificación obrantes en autos de los expedientes: REV/090/2018, REV/290/2018, REV/395/2018 y REV/142/2019, respectivamente. Todo lo anterior relativo a la solicitud de información pública identificada con número de folio 020067922000058.

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia César López Padilla, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto VI del orden del día, se clausuró la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del ITAIPBC, a las 13:22 horas del día jueves 07 de abril de 2022.



**CÉSAR LÓPEZ PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**MICHELLE CORONA NÁJERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICO DEL COMITÉ
DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC**



**GILBERTO GONZÁLEZ URQUÍDEZ
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC**